



Ayuntamiento de este N. de C. de Chegar en el día de  
 hoy primeros de febrero de mil ochocientos treinta: se  
 leyó en este Ayuntamiento pleno lo anterior Cir-  
 cular del Sr. Intend. Sr. Diego y nueve de meses últimos  
 inserto en ella lo Sr. con veinte y ocho de D. de ante-  
 rior, por lo q. S. M. en vista del Exped. q. intervido en  
 instancia de Pedro Lopez Niño de la Alameda de la  
 Laguna Prov. de Toledo, Alcalde q. fue en dho. pueblo  
 los seis últimos meses de mil ochocientos veinte y  
 tres, y todo el año de ochocientos veinte y cuatro, se ha-  
 berido mandar q. se despache una Comisión de  
 ayuntamiento contra los Alcaldes de los años de mil ochocientos  
 veinte y seis, veinte y siete, veinte y ocho, y ve-  
 nte y nueve p. la cobranza de los catone mil  
 trescientos, por no haber puesto los auxilios  
 q. con el objeto de verificar los juicios Pedro Lopez y  
 q. hallándose en poder de segundos contribuyen-  
 tes los suavientos y tres mil trescientos setenta y  
 nueve. Instancia al completo del total de dho. contribuyentes  
 es embargados y se subaste los bienes del citado lo-  
 pez procediéndose además a la formación de can-  
 tos contra dho. segundos contribuyentes con ane-  
 glo a el Sr. Decreto de diez y siete de Noviembre  
 de mil setecientos noventa, cuya disposición se  
 extendió por punto geral para con todos aque-  
 llos q. tengan el caracter de tales segundos contri-  
 buyentes, si en el término de dos meses, no apro-  
 bar las cantidades que obren en su poder.

